



1546 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas.”

NOTA N° <sup>267</sup> /2012.-  
LETRA: Mun. U

USHUAIA, 29 NOV 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, en relación a la Ordenanza Municipal N° **4223** en virtud de la cual se exime a la propiedad inmueble perteneciente al Club de Leones de Ushuaia del pago del impuesto inmobiliario y de la tasa general por servicios municipales.

En cuanto a la misma, y de conformidad a lo manifestado por la Dirección de Rentas, aquellas personas o entidades comprendidas como exentos en los Anexos de la Ordenanza Municipal N° 3500 podrán canalizar ante dicha repartición el trámite previsto en la normativa referenciada, manifestando su voluntad de acogerse a la misma y presentando la solicitud de exención.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/11/12 Hs. 9:30
Numero:	1546 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	540/04
Recibido:	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. DAMIAN DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

29 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD-8568-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se exime del pago de impuesto inmobiliario y tasas por servicios generales a la propiedad inmueble perteneciente al Club de Leones de Ushuaia sita en la calle Kuanip N° 91, de Ushuaia, resultando el beneficio destinado a obras de servicio y a la compra de anteojos para niños de nuestra ciudad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4223**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se exime del pago de impuesto inmobiliario y tasas por servicios generales a la propiedad inmueble perteneciente al Club de Leones de Ushuaia sita en la calle Kuanip N° 91, de Ushuaia, resultando el beneficio destinado a obras de servicio y a la compra de anteojos para niños de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**1679**

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.

Bl.

Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARIQA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"  
540/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- La propiedad inmueble perteneciente al Club de Leones de Ushuaia, sita en la calle Kuanip 91 de nuestra ciudad, quedará a partir de la presente, exenta del pago del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por servicios municipales.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio establecido en el Artículo 1º, será utilizado por el Club de Leones local, para ser destinado a obras de servicio y fundamentalmente a la compra de anteojos a niños de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4223

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

mi  
r/

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA